

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJC-FO-090 <b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y AUTORIZACIÓN DE CONTRATO CON OBJETO IGUAL</b>	<b>COPIA CONTROLADA:</b> SI: X                      NO:

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Considerando:**

Que la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** requiere adelantar el proceso de contratación que se describe a continuación para la cual se:

**CERTIFICA:**

- Se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ANÁLISIS, SUSTANCIACIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO ETAPA COACTIVA DE LA AMB POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS Y ADELANTAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL PARA EL COBRO DE LAS ACREENCIAS ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, NOTARIAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN**
- Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, No. 3°, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que para la ejecución del objeto señalado en el numeral 1° el personal de planta:

NO EXISTE	ES INSUFICIENTE
	X

- Que, para llevar a cabo las actividades de fortalecimiento del proceso misional de gestión y desarrollo, se han determinado contratar varios apoyos y profesionales que posean la idoneidad y/o experiencia necesaria que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Subdirección Administrativa y Financiera para que desarrollen el objeto contractual señalado en el numeral 1°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, **advirtiendo que existen contratos con objeto igual** al que se pretende suscribir **SE AUTORIZA** la contratación antes referenciada.

La presente certificación se expide el 06 de octubre del 2025.

**GERSON VEGA VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Área Metropolitana de Bucaramanga

*Proyectó: Sharon Arguello Vega – Contratista SAF*

*Revisó: Juan Felipe Quintero Castro – Profesional Especializado SG AMB*

El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.